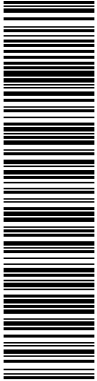


<p>DOCUMENTO</p> <p>DA-Decreto: 30. DECRETO prórroga reparación vehículos Exp. 40-21</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>Nº Decreto: 4847/2021, Ref. Decreto: 211111C_EVP_Cc_Aprobac Prórroga Ex 40-21</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 3AS7R-CNQZE-NOME2  Fecha de emisión: 17 de Noviembre de 2021 a las 9:44:40  Página 1 de 9</p>	<p>FIRMAS</p> <p>1.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 11/11/2021 09:42  2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 11/11/2021 11:57</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  11/11/2021 11:57</p>



**Ayuntamiento de Majadahonda**  
(Madrid)  
Ref. Contratación/EVP/Cc  
Expte.: 40/2021 (ex 18/19)  
Prórroga Lote 2 Contrato Servicio  
Mnto. Maquinaria Municipal

C\_EVP\_Cc\_Aprobación Prórroga Expte40/2021

**DECRETO DE ALCALDÍA**

Vistos los documentos obrantes en el expediente.

Visto el Informe Propuesta de la Técnico de Gestión de Contratación de fecha 9 de septiembre de 2021.

Vista la propuesta de resolución de la Concejala Delegada de medio ambiente, jardines, limpieza, vigilancia y control de animales domésticos y transportes de fecha 10 de noviembre de 2021, y de conformidad con la misma, que literalmente dice como sigue:

**“ASUNTO: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE JARDINERÍA ADSCRITOS AL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE, JARDINES Y LIMPIEZA, LOTE II: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LA MAQUINARIA DE JARDINERÍA DE TITULARIDAD MUNICIPAL ADSCRITA AL SERVICIO DE JARDINERÍA.**

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Vistos los documentos obrantes en el expediente de razón.

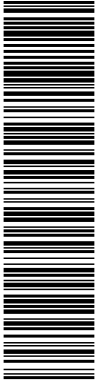
Visto el Informe Propuesta del Técnico de Gestión del Servicio de Contratación de fecha 8 de octubre de 2021 y de conformidad con el mismo, que dice literalmente lo siguiente:

*“De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2568/1986, cabe señalar los siguientes:*

**HECHOS.**

1. Que en virtud del Decreto de Alcaldía nº 1537/2019 de fecha 29 de abril, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con su cuadro resumen y anexos y el gasto consiguiente, a regir en la adjudicación del CONTRATO DE SERVICIO DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE JARDINERÍA ADSCRITOS AL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE, JARDINES Y LIMPIEZA, de conformidad con lo previsto en el artículo 117 de la LCSP, así como la apertura de la adjudicación por el procedimiento abierto simplificado previsto en el art. 159 de la LCSP.
2. Que mediante el Decreto de Alcaldía nº 3682/2019 de fecha 24 de octubre de 2019, se adjudicó “el Lote II: Servicio de mantenimiento y reparación integral de la maquinaria de jardinería de titularidad municipal adscrita al servicio de jardinería Anexo II PPT del Contrato de Servicio de reparación de vehículos y maquinaria de jardinería, adscrito al servicio de medio ambiente, jardines y limpieza, a favor de la empresa JARDINERÍA FONSECA, S.A. al haber presentado la documentación requerida por el art. 140 de la LCSP en

DOCUMENTO DA-Decreto: 30. DECRETO prórroga reparación vehículos Exp. 40-21	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 4847/2021, Ref. Decreto: 211111C_EVP_Cc_Aprobac Prórroga Ex 40-21	
OTROS DATOS Código para validación: 3AS7R-CNQZE-NOME2 Fecha de emisión: 17 de Noviembre de 2021 a las 9:44:40 Página 2 de 9	FIRMAS : 1.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 11/11/2021 09:42 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 11/11/2021 11:57	ESTADO  <b>FIRMADO</b> 11/11/2021 11:57



**Ayuntamiento de Majadahonda  
(Madrid)**  
Ref. Contratación/EVP/Cc  
Expte.: 40/2021 (ex 18/19)  
Prórroga Lote 2 Contrato Servicio  
Mnto. Maquinaria Municipal

*concordancia con lo establecido en la cláusula 27 del PCAP, al ser ésta la MEJOR OFERTA RELACIÓN CALIDAD PRECIO, por un porcentaje de baja del 18,71% sobre los precios unitarios y un precio de mano de obra de 32, 67 €/h (IVA incluido), desglosándose en un importe de 27,00 € más 5,67 € correspondiente al 21% de IVA”.*

3. *El contrato se formalizó en documento administrativo el 13 de noviembre de 2019 con un plazo de duración de dos años.*

*Consta en la cláusula 10 del PCAP que la posibilidad de prórroga del contrato se recoge en el apartado 8 del cuadro-resumen al pliego, y en dicho apartado se indica que el contrato es prorrogable de hasta un máximo de 2 años.*

4. *Por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Parques y Jardines, Limpieza y Vigilancia y Control de Animales, mediante moción de fecha 24 de junio de 2021, se insta a iniciar el procedimiento administrativo tendente a la aprobación de la prórroga del “contrato suscrito con la empresa JARDINERÍA FONSECA, S.A., adjudicataria del Contrato de «Mantenimiento y Reparación integral de maquinaria de jardinería de titularidad municipal adscrita al servicio de Jardinería» LOTE 2 (Exp. Contratación 18/2019) y considerando que el pliego de cláusulas administrativas en su punto 8 Plazo de Ejecución y Prórroga del Contrato, se establece un plazo de ejecución de DOS AÑOS contados a partir de la fecha de formalización del contrato, prorrogables hasta un máximo de dos años”.*

5. *Consta en el expediente informe emitido por el Jefe de Servicio de Medio Ambiente, Parques y Jardines, Limpieza y Vigilancia y Control de Animales de fecha 24 de junio de 2021 del siguiente literal:*

*“ASUNTO: PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO 18/2019 DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA DE JARDINERIA ADSCRITA AL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES (LOTE 2) A FAVOR DE JARDINERIA FONSECA, S.A..*

*Con fecha 14 de noviembre de 2019, la empresa JARDINERIA FONSECA, S.A., formalizó el contrato de “Mantenimiento y Reparación Integral de la maquinaria de jardinería de titularidad municipal adscrita al servicio de Jardinería” LOTE 2.*

*Que según se establece en el pliego de clausulas administrativas en su punto 8 Plazo de Ejecución y Prórroga del Contrato, se establece un plazo de ejecución de DOS AÑOS contados a partir de la fecha de formalización del contrato, prorrogables hasta un máximo de dos años.*

*A fecha de este informe, el contrato se encuentra a cuatro meses y medio (4,5) de su finalización.*

*Este responsable del contrato considera beneficioso para los intereses municipales el promover la prórroga del contrato por dos años, teniendo en consideración los siguientes factores:*

DOCUMENTO DA-Decreto: 30. DECRETO prórroga reparación vehículos Exp. 40-21	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 4847/2021, Ref. Decreto: 211111C_EVP_Cc_Aprobac Prórroga Ex 40-21
OTROS DATOS Código para validación: 3AS7R-CNQZE-NOME2 Fecha de emisión: 17 de Noviembre de 2021 a las 9:44:40 Página 3 de 9	FIRMAS : 1.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 11/11/2021 09:42 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 11/11/2021 11:57



**Ayuntamiento de Majadahonda  
(Madrid)**  
Ref. Contratación/EVP/Cc  
Expte.: 40/2021 (ex 18/19)  
Prórroga Lote 2 Contrato Servicio  
Mnto. Maquinaria Municipal

- *El adjudicatario del servicio viene hasta la fecha cumpliendo todas las estipulaciones del contrato a plena satisfacción del técnico que suscribe.*
- *El adjudicatario del servicio no ha sido objeto de ningún expediente sancionador por incumplimiento de sus obligaciones.*

*Por lo hasta aquí expuesto, el técnico que suscribe, considera suficientemente justificada la conveniencia de promover la prórroga del CONTRATO DE SERVICIO 18/2019 DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA ADSCRITA AL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES LOTE 2 A FAVOR DE JARDINERIA FONSECA, S.A”.*

6. *Consta en el expediente informe emitido por el Jefe de Servicio de Medio Ambiente, Parques y Jardines, Limpieza y Vigilancia y Control de Animales de fecha 24 de junio de 2021 del siguiente literal:*

*“ASUNTO: PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO 18/2019 DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA DE JARDINERIA ADSCRITA AL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES (LOTE 2) A FAVOR DE JARDINERIA FONSECA, S.A..*

**INFORME**

*PRIMERO.- Que con fecha 29 de abril de 2019 por Decreto del Alcalde 1537/2019, se aprobó el expediente de Contratación, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el gasto consiguiente a regir en la adjudicación, por el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada del referido contrato. El presente contrato fue adjudicado al contratista en virtud de Decreto de Alcaldía 2659/2019, de 26 de julio de 2019.*

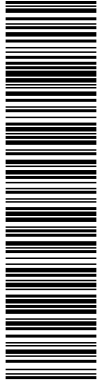
*Dicha formalización se firmó el 14 de noviembre de 2019.*

*El órgano competente para la aprobación de la presente prórroga, es el Alcalde que actuó como órgano de contratación de este contrato, conforme establece la legislación vigente en materia de régimen Local y las normas sobre organización, funcionamiento y delegación de competencias aprobadas.*

*SEGUNDO.- Que según se establece en el pliego de clausulas administrativas en su punto 8 Plazo de Ejecución y Prórroga del Contrato, se establece un plazo de ejecución de DOS AÑOS contados a partir de la fecha de formalización del contrato, prorrogables hasta un máximo de dos años.*

*TERCERO.- Que la empresa JARDINERIA FONSECA, S.A. cumple en todo momento con las estipulaciones técnicas y administrativas establecidas en los pliegos y siguiendo los compromisos adquiridos por el adjudicatario en la plica presentada al efecto.*

<b>DOCUMENTO</b> DA-Decreto: 30. DECRETO prórroga reparación vehículos Exp. 40-21	<b>IDENTIFICADORES</b> Nº Decreto: 4847/2021, Ref. Decreto: 211111C_EVP_Cc_Aprobac <b>Prórroga Ex 40-21</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>3AS7R-CNQZE-NOME2</b> Fecha de emisión: 17 de Noviembre de 2021 a las 9:44:40 Página 4 de 9	<b>FIRMAS</b> : 1.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 11/11/2021 09:42 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 11/11/2021 11:57
<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 11/11/2021 11:57	



**Ayuntamiento de Majadahonda**  
**(Madrid)**  
 Ref. Contratación/EVP/Cc  
 Expte.: 40/2021 (ex 18/19)  
 Prórroga Lote 2 Contrato Servicio  
 Mnto. Maquinaria Municipal

*Se informa que el Ayuntamiento de Majadahonda carece de los medios, tanto humanos como materiales, adecuados para la realización del servicio, establecido en el contrato. Se propone la prórroga de DOS AÑOS, desde el 15 de noviembre de 2021 hasta el 14 de noviembre de 2023.*

*El órgano competente para la aprobación de la presente prórroga, es el Alcalde que actuó como órgano de contratación de este contrato, conforme establece la legislación vigente en materia de régimen Local y las normas sobre organización, funcionamiento y delegación de competencias aprobadas.*

*No obstante, el órgano municipal competente adoptara el acuerdo que estime más conveniente”.*

*7. Consta en el expediente informe emitido por el Jefe de Servicio de Medio Ambiente, Parques y Jardines, Limpieza y Vigilancia y Control de Animales de fecha 10 de septiembre de 2021 del siguiente literal:*

**“INFORME DEL JEFE DEL SERVICIO**

*En contestación a su solicitud se informa que el Lote II del Contrato de Servicio de Mantenimiento Reparación de Maquinaria, quedó adjudicado por los siguientes €/año:*

*Lote 2.- Reparación Maquinaria Jardinería: 13.790,23 € (IVA incluido).*

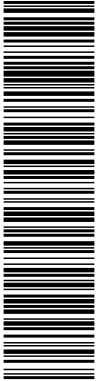
*Por lo tanto, expuesto lo anterior SE SOLICITA:*

*La prórroga del Contrato de Servicio de Mantenimiento Reparación de Maquinaria Lote 2 a nombre de JARDINERIA FONSECA, S.A. por DOS AÑOS, a contar desde la fecha de formalización, resultando los siguientes importes (IVA incluido).*

	<b>IMPORTE PRORROGA</b>
lote 2	27.580,46 €

*8. A requerimiento del Servicio de Contratación, el Servicio promotor de la prórroga ha completado la incorporación al expediente de los documentos que se relacionan a continuación el día 1 de octubre de 2021.*

- ✓ *Escrito de conformidad del contratista a la prórroga del contrato con anotación en el Registro de entrada número 18280 de fecha 1 de octubre de 2021.*
- ✓ *Certificados que acreditan el cumplimiento por el empresario de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social:*



**Ayuntamiento de Majadahonda  
(Madrid)**  
Ref. Contratación/EVP/Cc  
Expte.: 40/2021 (ex 18/19)  
Prórroga Lote 2 Contrato Servicio  
Mnto. Maquinaria Municipal

- *Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha 29 de julio de 2021 acreditativo del cumplimiento, por parte del empresario, de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado.*
- *Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha 29 de junio de 2021, que acredita que el contratista no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.*
- *Certificado del Ayuntamiento de Majadahonda en el que se indica que no existen deudas a 2 de agosto de 2021.*
- ✓ *Declaración de vigencia de los poderes notariales a su nombre suscrita por D<sup>a</sup> M Cristina González Casarrubios como administradora de Jardinería Fonseca, S.A. en documento de fecha 31 de agosto de 2021.*
- ✓ *Operación previa de Autorización y Disposición de Gasto:*
  - *Con cargo a la partida 008 1710 21300 y nº de apunte previo 920210004585 de fecha 6 de agosto de 2021 por importe de 1.762,08-€ con cargo al presupuesto 2021.*
  - *Con cargo a la partida 008 1710 21300 y nº de apunte previo 920219000182 de fecha 6 de agosto de 2021 por importe total de 25.818,38 € con cargo al presupuesto de ejercicios futuros. Al ejercicio 2022 por importe de 13.790,23 €, y al ejercicio 2023 por importe de 12.028,15 €.*

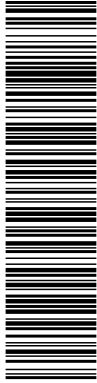
*Que en fecha 5 de octubre de 2021 ha sido incorporado al expediente Informe Jurídico emitido por la Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica y Apoyo a Secretaría General, con el conforme de la Secretaria General, en los términos previstos por la Instrucción 02/2019 de la Secretaria General de fecha 7 de octubre de 2019.*

*A la vista de los hechos relatados cabe considerar los siguientes*

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I. La normativa aplicable a esta prórroga es al establecida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico-español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
- II. De conformidad con lo previsto en el artículo 25.2 LCSP, "Los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo".*
- III. El artículo 29.2 LCSP establece que "El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración*

DOCUMENTO DA-Decreto: 30. DECRETO prórroga reparación vehículos Exp. 40-21	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 4847/2021, Ref. Decreto: 211111C_EVP_Cc_Aprobac Prórroga Ex 40-21
OTROS DATOS Código para validación: 3AS7R-CNQZE-NOME2 Fecha de emisión: 17 de Noviembre de 2021 a las 9:44:40 Página 6 de 9	FIRMAS : 1.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 11/11/2021 09:42 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 11/11/2021 11:57



**Ayuntamiento de Majadahonda  
(Madrid)**  
Ref. Contratación/EVP/Cc  
Expte.: 40/2021 (ex 18/19)  
Prórroga Lote 2 Contrato Servicio  
Mnto. Maquinaria Municipal

*de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley*

*La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.*

*En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.*

*La prórroga del contrato establecida en este apartado no será obligatoria para el contratista en los casos en que el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses.”*

*En relación a la duración de los contratos de servicios, el artículo citado artículo 29 LCSP en su apartado 4 establece que “Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante”. La prórroga será acordada, en su caso por el órgano de contratación correspondiente del Ayuntamiento de Majadahonda.*

**IV.** *Por lo que al presente contrato se refiere, la prórroga está contemplada expresamente en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que dispone la posibilidad o no de prórroga del presente contrato está prevista en el apartado 8 del cuadro-resumen al pliego referido a cada lote.*

*Acudiendo al citado apartado 8, encontramos que se establece que la duración del contrato es de 2 años y que sí admite prórroga por una duración de hasta un máximo de 2 años.*

*Vistos los documentos que obran en el expediente y el citado contrato que se formalizó el día 13 de noviembre de 2019 y comenzó a prestarse el día 14 de noviembre de 2019, sin perjuicio del informe de intervención, consta toda la documentación necesaria para la tramitación de la presente prórroga, observándose, además, el límite de 4 años de posible duración total del contrato.*

*Por todo lo expuesto, cabe la prórroga propuesta desde el servicio impulsor siempre que se extienda desde el 14 de noviembre de 2021 hasta el 13 de noviembre de 2023.*



**Ayuntamiento de Majadahonda  
(Madrid)**  
Ref. Contratación/EVP/Cc  
Expte.: 40/2021 (ex 18/19)  
Prórroga Lote 2 Contrato Servicio  
Mnto. Maquinaria Municipal

*Se procede ahora a tramitar la aprobación de la prórroga de referencia, que abarca desde el 14 de noviembre de 2021 al 13 de noviembre de 2023, conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares. Al presente contrato no le restará prórroga alguna.*

*Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación, procede ELEVAR A LA ALCALDÍA (órgano competente para esta contratación, según lo dispuesto en la legislación de contratos, la legislación de régimen local, en el régimen municipal de delegación de competencias, y en las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales de 2021), previo informe favorable de la Intervención Municipal, la siguiente:*

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

*Aprobar la prórroga correspondiente al CONTRATO DE SERVICIO DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE JARDINERÍA ADSCRITOS AL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE, JARDINES Y LIMPIEZA, LOTE II: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LA MAQUINARIA DE JARDINERÍA DE TITULARIDAD MUNICIPAL ADSCRITA AL SERVICIO DE JARDINERÍA, desde el 14 de noviembre de 2021 al 13 de noviembre de 2023, con JARDINERIA FONSECA, S.A., con CIF: en idénticas condiciones contractuales a las estipuladas originariamente.*

*No obstante, la Alcaldía, acordará lo que estime más conveniente”.*

*Visto que la Intervención Municipal con fecha 13 de septiembre de 2021 con resultado favorable de la fiscalización “Favorable con observaciones no suspensivas” a la prórroga del Contrato, con el siguiente resultado de la fiscalización:*

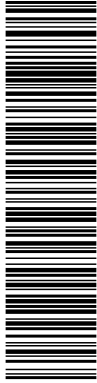
*“En cuanto al crédito autorizado y comprometido que amparan las operaciones previas que consta en el expediente, no se ha tenido en cuenta que la factura de diciembre se abonará en enero de 2022 en virtud del principio de pago por servicios prestados y de la obligación de cierre de la contabilidad a 31 de diciembre.*

*Por tanto, no se puede decir que no exista crédito para la tramitación del expediente, pero sí que no está correctamente distribuido.*

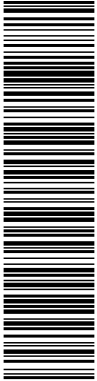
*A juicio de esta intervención deberán realizar operaciones AD para el ejercicio 2023 teniendo en cuenta las circunstancias expuestas.”*

*Visto el informe de 14 de octubre de 2021 del Jefe de Servicio de Medio Ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales en el que se recoge lo siguiente:*

*“En contestación a su solicitud se informa que el precio del contrato, es un máximo estimado y está sujeto a las necesidades de la Administración, por lo que no será necesario agotar el crédito presupuestario, ni realizar un gasto mensual, tal y como queda expresado en el Informe de la Memoria Económica”*



<p>DOCUMENTO</p> <p>DA-Decreto: 30. DECRETO prórroga reparación vehículos Exp. 40-21</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>Nº Decreto: 4847/2021, Ref. Decreto: 211111C_EVP_Cc_Aprobac Prórroga Ex 40-21</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 3AS7R-CNQZE-NOME2  Fecha de emisión: 17 de Noviembre de 2021 a las 9:44:40  Página 8 de 9</p>	<p>FIRMAS</p> <p>1.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 11/11/2021 09:42  2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 11/11/2021 11:57</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  11/11/2021 11:57</p>



**Ayuntamiento de Majadahonda  
(Madrid)**  
Ref. Contratación/EVP/Cc  
Expte.: 40/2021 (ex 18/19)  
Prórroga Lote 2 Contrato Servicio  
Mnto. Maquinaria Municipal

*Vista la nota interna de Intervención de 19 de octubre de 2019 en la que consta lo siguiente:  
“Ha sido recibido en esta Intervención por Firmadoc el expediente de referencia, y analizado el nuevo documento que se adjunta:*

*“Informe del servicio en respuesta a la fiscalización Favorable con observaciones no suspensivas “26\_IP Nota Intervención PH/71V-2GMKX-5U7HE”*

*El citado documento no aclara las circunstancias a las que se hace referencia en las observaciones del Informe de Intervención emitido el 13 de octubre de 2021.*

*Se procede a la devolución del mismo para que continúen con su tramitación”.*

*Visto el informe de 10 de noviembre de 2021 del Jefe de Servicio de Medio Ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales, con el visto bueno de la Concejala de Medio Ambiente, Jardines y Limpieza, en el que se recoge lo siguiente:*

**ASUNTO: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO 18/2019 DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA DE JARDINERÍA ADSCRITA AL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES (LOTE 2) A FAVOR DE JARDINERÍA FONSECA, S.A.**

**INFORME**

*Visto el Informe de Intervención de 13 de octubre de 2021, en el cual en su punto 8, dice literalmente “Resultado de la Fiscalización.- Favorable con observaciones no suspensivas”. Vista la nota interna de Contratación, en la cual se nos solicita se justifique “la observación no suspensiva” del informe de intervención y tal como se dijo en el escrito de 14 de octubre de 2021, que literalmente dice: “En contestación a su solicitud se informa que el precio del contrato, es un máximo estimado y está sujeto a las necesidades de la Administración, por lo que no será necesario agotar el crédito presupuestario, ni realizar un gasto mensual, tal y como queda expresado en el Informe de la Memoria Económica”.*

*En vista de todo lo anteriormente expuesto, se considera que las operaciones contables son correctas.*

*Por todo ello, se propone continuar con la tramitación de la Prórroga del Contrato de Servicio 18/2019 de Mantenimiento y Reparación de Maquinaria de Jardinería (lote 2)”.*

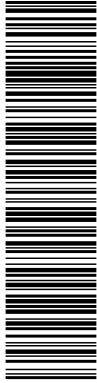
*Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación SE ELEVA A LA ALCALDIA, la adopción de la siguiente:*

**RESOLUCIÓN**

**APROBAR la prórroga correspondiente al contrato de servicio de reparación de vehículos y maquinaria de jardinería adscritos al servicio de medio ambiente, jardines y limpieza, lote II: servicio de mantenimiento y reparación integral de la maquinaria de jardinería de titularidad municipal adscrita al servicio de jardinería, desde el 14 de noviembre de 2021 al 13 de**



DOCUMENTO DA-Decreto: 30. DECRETO prórroga reparación vehículos Exp. 40-21	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 4847/2021, Ref. Decreto: 211111C_EVP_Cc_Aprobac Prórroga Ex 40-21
OTROS DATOS Código para validación: 3AS7R-CNQZE-NOME2 Fecha de emisión: 17 de Noviembre de 2021 a las 9:44:40 Página 9 de 9	FIRMAS : 1.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 11/11/2021 09:42 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 11/11/2021 11:57



**Ayuntamiento de Majadahonda  
(Madrid)**  
Ref. Contratación/EVP/Cc  
Expte.: 40/2021 (ex 18/19)  
Prórroga Lote 2 Contrato Servicio  
Mnto. Maquinaria Municipal

*noviembre de 2023, con JARDINERIA FONSECA, S.A., con CIF: A78121084 en idénticas condiciones contractuales a las estipuladas originariamente.*

*No obstante, la Alcaldía, con superior criterio, acordará lo que estime más oportuno”.*

Por el presente **RESUELVO:**

**APROBAR la prórroga** correspondiente al contrato de servicio de reparación de vehículos y maquinaria de jardinería adscritos al servicio de medio ambiente, jardines y limpieza, lote II: servicio de mantenimiento y reparación integral de la maquinaria de jardinería de titularidad municipal adscrita al servicio de jardinería, desde el 14 de noviembre de 2021 al 13 de noviembre de 2023, con JARDINERIA FONSECA, S.A., con CIF: A78121084 en idénticas condiciones contractuales a las estipuladas originariamente.

Lo decretó el Sr. Alcalde en uso de las atribuciones que le confieren las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales y la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, en Majadahonda, a la fecha de su firma electrónica.

**EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA GENERAL**

Doy Fe.

Fdo.: José Luis Álvarez Ustarroz  
(Firmado electrónicamente)

Fdo.: Mª Celia Alcalá Gómez  
(Firmado electrónicamente)